

# El acceso abierto y la implementación de la Ley 26.899 en la Argentina

SILVIA NAKANO

PAOLA A. AZRILEVICH

*Sistema Nacional de Repositorios Digitales (SNRD)*

Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva (MINCYT)



## Resumen extendido

En el marco de la edición 2017 de la Conferencia Internacional BIREDIAL-ISTEC, el Ministerio de Ciencia, a través de la Dirección Nacional de Recursos Físicos de la Subsecretaría de Coordinación Institucional, dependiente de la Secretaría de Articulación Científico Tecnológica, presentó un estado de situación del Acceso Abierto en Argentina y los avances en torno de la implementación de la Ley 26.899.

Sobre el particular, se destacó que la iniciativa nacional de Acceso Abierto se enmarca dentro del Programa de Grandes Instrumentos, Facilidades y Bases de Datos que el MINCYT impulsa desde el año 2008. En tal sentido, los **Sistemas Nacionales** creados a lo largo de estos años (18 en total hasta la fecha), han sido promotores tanto de la apertura de equipamiento científico adquirido con fondos públicos como de la accesibilidad de los datos primarios de investigación y las publicaciones científicas.

A través de sus líneas de trabajo de coordinación interinstitucional, los Sistemas Nacionales han conformado redes y generado acciones (planes estratégicos, planes de capacitación), herramientas (**mapas de servicios** y **sistema de gestión de turnos online**) y portales nacionales<sup>1</sup> que dotan de

---

<sup>1</sup> Portales nacionales de [Datos Biológicos](#), [Datos del Mar](#), [Datos Genómicos](#), [Repositorios Digitales](#).

mayor visibilidad, transparencia y acceso a los recursos físicos existentes en el sistema científico y a la información producida por la investigación financiada por el Estado.

El [Sistema Nacional de Repositorios Digitales](#), surge en el año 2009 como iniciativa de la Subsecretaría de Coordinación Institucional con el apoyo del Consejo Asesor de la [Biblioteca Electrónica de Ciencia y Tecnología](#) —facilidad financiada íntegramente por el MINCYT para brindar acceso a la información científica internacional de frontera a todos los investigadores del país— tras entender que el Acceso Abierto a la producción científica que financia el Estado Nacional como política de Estado, no sólo completa la misión de la Biblioteca en torno de facilitar información, sino que además le otorga máxima visibilidad a la producción científica nacional y asegura una mayor equidad en el acceso al conocimiento producido con fondos públicos.

Desde su creación a la fecha, el SNRD cuenta con 45 repositorios adheridos de los cuales 24 ya exponen en el portal nacional más de 120.000 documentos entre los que se cuentan: artículos y reseñas de artículos de revistas, tesis doctorales, de maestría y de grado, informes técnicos y comunicaciones a congresos. Dichos materiales abarcan todas las disciplinas y campos del saber.

Debido a las decisiones y consensos alcanzados en el marco del SNRD y a la estrategia de interoperabilidad que definieron sus directrices, la producción científica nacional expuesta en el portal nacional es a su vez expuesta en el portal de la red regional de repositorios de publicaciones científicas de [LA Referencia](#) del que Argentina forma parte y, desde comienzo de 2017, en la plataforma europea [OpenAIRE](#).

En síntesis, la estrategia nacional de Acceso Abierto adopta la ruta verde a través de repositorios digitales institucionales adheridos al SNRD que cuentan con financiamiento para apoyar la creación y/o mejora de los repositorios institucionales, portales nacionales de datos y publicaciones, una Ley Nacional que torna obligatorio el Acceso Abierto de datos y publicaciones científicas, y acuerdos políticos internacionales mediante la participación de Argentina en LA Referencia, [COAR](#) y OpenAIRE.

Respecto de la [Ley 26.899](#), se encuentra vigente desde su sanción en 2013 y fue [reglamentada](#) en 2016. En ella se define qué se entiende por financiamiento de investigaciones por parte del estado nacional, como condición de investigadores e instituciones para ser alcanzados por las

obligaciones de la norma. En tal sentido, los plazos, excepciones y sanciones alcanzan a todos los investigadores que reciben salarios, subsidios e incentivos, así como a aquellos que, indirectamente, hacen uso de instalaciones, acceden a bibliografía, a equipamiento, entre otros recursos para el desarrollo de su actividad científica, tecnológica y de innovación. Estos investigadores deben realizar el depósito de sus obras y de sus datos en los repositorios, propios o compartidos, de las instituciones del sistema científico.

Asimismo, la reglamentación brinda orientaciones pormenorizadas respecto de los requisitos mínimos de los Planes de Gestión de Datos a presentar al momento de aplicar a subsidios de proyectos de investigación y fija etapas de transición para asegurar el cumplimiento de las obligaciones por parte de instituciones e investigadores en torno de la definición de políticas institucionales, la creación de repositorios digitales y el depósito efectivo de las producciones científicas para su exposición en Acceso Abierto.

Actualmente se estima que aún existe más de un 60% de instituciones alcanzadas por la Ley de las que no hay registro de avances en torno de su cumplimiento. Para demostrar su adecuación, las instituciones y organismos alcanzados deben registrar ante el SNRD sus repositorios, los cuales deben cumplir los requisitos de interoperabilidad y permitir su cosecha por parte del SNRD de acuerdo a las directrices establecidas y también registrar sus políticas institucionales de Acceso Abierto las cuales deben respetar las pautas indicadas en la reglamentación de la Ley.

El MINCYT, por su parte, como autoridad de aplicación tiene obligación de brindar apoyo y asistencia a las instituciones, generar herramientas e iniciativas para la generación y/o adecuación de repositorios digitales a los acuerdos de interoperabilidad, entre otras estrategias que faciliten el amplio cumplimiento de la Ley.

## **Acerca de las autoras**

---

### **Paola Azrilevich**

Responsable de la Secretaría Ejecutiva de la Biblioteca Electrónica de Ciencia y Tecnología y del Sistema Nacional de Repositorios Digitales de la Subsecretaría de Coordinación Institucional de la Secretaría de Articulación Científico Tecnológica del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la República Argentina.

**Silvia Mirlene Nakano Koga**

Magíster en Políticas Públicas y Licenciada en Ciencias de la Educación. Directora Nacional de Recursos Físicos de la Subsecretaría de Coordinación Institucional de la Secretaría de Articulación Científico Tecnológica del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la República Argentina. Coautora del anteproyecto de la Ley 26.899 y su implementación. Miembro del Comité Técnico de la Referencia y asistente bibliotecaria en el marco del proyecto Horizonte 2020. Miembro del grupo controlado de COAR y coautora del anteproyecto de la Ley 26.899.